

Señte maravedis.



**SELLO CUARTO. VENTA
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.**

tiempos proporcionados a la prevención del Coplicado Abasco
con Personar q. no tengan parentesco, ni impedim^{to} legal
con Dⁿ Antonio Lopez, p^{er} su siervo C^{on} sus fiador, y haver
intervenido en las mismas velas Comprav^{er} q. se han Executado
log. C. trae la Evidencia sus es Compañero en el Abasco en
la Jurisficción y D^{ic}to^a puede practicarse antes de
concluirse este mes paraq. C. con Concom^{to} en Causa pueda
y deva en efecto la Providencia puesta por C^{on} Dⁿ B.
Justicia q. C. según ella debe vendarse en el mes de Abril
y mayo, on quatro mes, creada libra, y siete 50^{rs} Gov^{or} no
cremarse por Combeniente lo que Copone el que dire, no le
trayga perjuicio ninguna Provis^o y si aquien haya
lugar

El 5^{or} Dⁿ Josef Miravete Diputado en Comen Dip^o: fue
re conforma con lo Copuesto por el 5^{or} Dⁿ Pedro Antonio
manim^o y Suplica al 5^{or} Gov^{or} mande que en el mes de
do tiempo se haga la Jurisficción q. C. no 5^{or} hapedido, p^{er}
no Contrario protesta no le pare perjuicio, y si aquien
haga lugar

El 5^{or} Dⁿ Miguel María Iglesias Diputado en Comen
Dip^o: se conforma con lo Copuesto por el 5^{or} Dⁿ Josef mi
raete su Compañero

Por el 5^{or} Dⁿ Antonio Santos Calleador Dⁿ Sindico Fiel
en C^{on} Comen se Dip^o, se conforma con los Cavalleros
Diputados